RESOLUCIÓN SNPP Nº 3770/15

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DEL CONTRATO CON LA FIRMA EMTEC EMPRESA TÉCNICA DE JORGE CÁCERES, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/15, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA REGIONAL YPANÉ, ID 293.161"----------

Asunción, 18 de diciembre de 2015

VISTO: El memorando M.O.E. N° 326/15, remitido por el Departamento de Mantenimiento de Obras y Equipos, de fecha 04 de diciembre, por el cual se solicita la ampliación de plazos del Contrato suscripto con la firma EMTEC EMPRESA TÉCNICA DE JORGE CÁCERES, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de octubre de 2015, el Servicio Nacional de Promoción Profesional suscribió Contrato para la Construcción de Aulas para Regional de Ypané, identificado con el Código ID Nº 293.161, con la firma EMTEC EMPRESA TÉCNICA DE JORGE CÁCERES, con RUC Nº 863679-6, por un monto de guaraníes cuatrocientos diecinueve millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta (₲ 419.186.450), dicho contrato fenece el 31 de diciembre de 2015.----------

Que, a través del Memorando M.O.E. N° 326/15, de fecha 04 de diciembre de 2015, el Arq. Alfredo Vaesken, Jefe del Departamento de Mantenimiento de Obras y Equipos, solicita a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de plazos de ejecución del contrato, por las inclemencias del clima, suscripto con la EMTEC EMPRESA TÉCNICA DE JORGE CÁCERES, para la Construcción de Aulas para Regional de Ypané.--------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado el análisis a la solicitud presentada por el Departamento de Mantenimiento de Obras y Equipos, solicitando la Ampliación del Contrato N° 63/15 para la "Construcción de Aulas para Regional de Ypané", con ID 293.161, suscripto entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL y la mencionada Empresa.----------

Ana González
Secretaria General
SNPP

Dr. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 3770/15

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DEL CONTRATO CON LA FIRMA EMTEC EMPRESA TÉCNICA DE JORGE CÁCERES, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/15, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA REGIONAL YPANÉ, ID 293.161"----------

Asunción, 18 de diciembre de 2015

Que, el Capitulo Cuarto – Modalidades de Contratos, Artículo 62° – Convenios Modificatorios en Obras Públicas de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "En el caso en el que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio... ". ----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliar el plazo de ejecución del contrato suscripto con la Firma EMTEC EMPRESA TÉCNICA DE JORGE CÁCERES, con RUC Nº 863679-6, identificado con el PAC Nº 293.161, para la Construcción de Aulas para Regional Ypané, hasta el 11 de marzo del 2016 y la vigencia del contrato hasta el 30 de abril del 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909. ----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General